| Universidad Nacional del Este<br>Facultad de Ingeniería Agronómica | ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 573 | O.C. Institucional Nº 573 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | 28-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE | Fecha de Emisión : | 17/11/2014 |
| Entidad: | Facultad de Ingeniería Agronómica | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1040 | | |
| ID del Llamado: | 268503 | Tipo de Procedimiento: | CD |
| Descripción del Llamado: PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA | | | |
| Proveedor: | L Y L COMERCIAL | RUC: | 2171268-9 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANT. | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | LOTE 2 | Cera líquida color rojo, en bidon de 5 Lts. | LT | CANARIO | BRASIL | 71 | 5.800 | 411.800 |
| 28 | LOTE 2 | Hipoclorito de solio, al 2,5 %, en bidón de 5 lts. | LT | BASE BASE | NACIONAL | 146 | 9.800 | 1.430.800 |
| 31 | LOTE 2 | Jabón en polvo, paquetes de 2 kgs. | KG | TIXAN | BRASIL | 280 | 9.800 | 2.744.000 |
| 33 | LOTE 2 | Desodorante liquido pino leche en bidón de 5 litros | LT | CAVALLARO | NACIONAL | 150 | 12.500 | 1.875.000 |
| | | | | | | TOTALES | | 6.461.600 |

SON GUARANÍES: ***Seis millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos.***----------

| | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde:17/11/2014 | Hasta: 31/12/2014 |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 3 (TRES) DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - UNE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | *NO* | Porcentaje: | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Ariel Unzaín

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 5 | 1 | 0 | 340 | 30 | 1 | 10 | 6.461.600 |
| | | | | | | | | | |
| | | *TOTAL* | | | | | | | *6.461.600* |

| | | |
|---|---|---|
| LyL COMERCIAL RUC: 2.171.268-9 Cel: 0973 585940 - Bo. Bernardino | 17 NOV. 2014 | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA Lic. Ariel Unzaín Director Administrativo / FIA - UNE |
| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.